

**RESOLUCIÓN No. DIR25000293 DE 2025  
(Marzo 27 de 2025)****“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA EL EQUIPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA – ITTB”**

El Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No.032 de 1985, el Decreto Municipal No.088 de 1995 emanado de la Alcaldía Municipal y acuerdo 004 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja –ITTB., es un establecimiento público del orden Municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera; creada por el Acuerdo Municipal 032 de 1985 y organizada mediante Decreto 088 de 1985, estatutos ajustados mediante Acuerdo 004 de 2016.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, que son principios para el ejercicio de la función pública la *“buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”*. La misma dispone que es prioridad el ejercicio de la función pública la búsqueda del interés general.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el Código de Integridad del Servicio Público.

Que el mencionado Decreto, en el artículo 2.2.22.2.1, indicó que *“las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán”*, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el artículo 2.2.22.3.3 ibidem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el numeral 1 *“fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral *“1.2.2 Política de Integridad”* de la dimensión del Talento Humano, señaló que era evidente *“la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un “código general” o “código tipo” que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el*



*servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos”, y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública, se señaló que “constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana”.*

Que mediante Resolución DIR25000240 del 13 de marzo de 2025, se modifica la Resolución no. 1245 de 2018 incluyendo el componente de gestores de integridad al Código de Integridad de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DIR25000240 del 13 de marzo de 2025, dentro del Código de Integridad del Servicio Público para la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja –ITTB–, se establecen los siguientes mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos:

**Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

**Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

**Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

**Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

**Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Que en los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Resolución DIR25000240 del 13 de marzo de 2025 se establecen los lineamientos para la conformación del *Equipo de Gestores/as de Integridad de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja –ITTB–*, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la ITTB.

Que mediante Circular No.001 del 14 de marzo de 2025 se realizó la convocatoria a todos los funcionarios de la planta de personal para que hicieran su postulación voluntaria para hacer parte del Equipo de Gestores de Integridad de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja -ITTB-.

Que cerrada la convocatoria para postulación a conformar el Equipo de Gestores de Integridad de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja -ITTB- se postularon los funcionarios LUZ DARY CARCAMO HERNANDEZ, YIDIS DANIELA DURAN MEDINA, ROGER ORTIZ DORIA, WILMAR ANDREI VARGAS VASQUEZ y CRISTINA ISABEL CEBALLOS ACOSTA.



# INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

## RESOLUCIONES

Código: GED-FR002  
Versión: 2.0

Fecha: Enero de 2024

Página 3 de 4

Que, en concordancia con lo expuesto, se hace necesario conformar el Equipo de Gestores de Integridad de la de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

En cumplimiento de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1. Conformación del Equipo de Gestores de Integridad:** El equipo de Gestores de Integridad de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja -ITTB-, estará conformado con los/as siguientes servidores/as públicos de la planta de cargos:

N°	C.C.	Nombre	Dependencia
1	1096194743	LUZ DARY CARCAMO HERNANDEZ	DIVISION ADMINISTRATIVA
2	1032508686	YIDIS DANIELA DURAN MEDINA	DIRECCION
3	13.566.517	ROGER ORTIZ DORIA	DIVISION ADMINISTRATIVA
4	1096191324	WILMAR ANDREI VARGAS VASQUEZ	DIVISION TECNICA
5	63.470.857	CRISTINA ISABEL CEBALLOS ACOSTA	DIVISION ADMINISTRATIVA

**Artículo 2. Responsabilidades de los/as Gestores/as de Integridad.** Los/las Gestores/as de Integridad tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en su respectiva entidad.
- Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía de Barrancabermeja o por la entidad.
- Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en sus entidades.
- Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
- Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad de la ITTB en su respectiva entidad.
- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad de la ITTB.
- Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como Servidores Públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.



# INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

## RESOLUCIONES

Código: GED-FR002  
Versión: 2.0

Fecha: Enero de 2024

Página 4 de 4

**Artículo 3. Formación y capacitación de los/las Gestores/as de Integridad.** La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja - ITTB, a través de la División Administrativa, garantizará que los/las Gestores/as de Integridad reciban la formación y la capacitación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades. Por su parte, los jefes de división facilitarán a los gestores/as el tiempo que se requiera para que reciban formación y capacitación.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CESAR AUGUSTO GUZMÁN AREIZA**

Director Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja

	Nombre del Funcionario	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	RUBY MARLENY GOMEZ MAVISOY		27-03-2025
Revisó	EMPERATRIZ AVILA NORIEGA		27-03-2025
Aprobó	CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA		27-03-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.